

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de noviembre de dos mil trece (2013).

REF.: RADICADO            2008 00101  
      ACCIÓN                POPULAR  
      DEMANDANTE:        LUIS CARLOS BERMUDEZ  
      DEMANDADO:         MUNICIPIO SAN LUIS  
      ASUNTO:              PONE EN CONOCIMIENTO

Se pone en conocimiento de las partes por el término de diez (10) días, el informe presentado por el MUNICIPIO DE SAN LUIS (ANT), el cual obra de folios 797 a 811 del expediente para los fines que estimen pertinentes.

Se ordena oficiar al Procurador Provincial de Antioquia y la Contraloría General de Antioquia, para que inicien las investigaciones pertinentes.

De otro lado, no se acepta la renuncia al poder del Dr. ALBERTO HINCAPIE GIRALDO, por que el mismo no representa a ninguna de las partes en esta acción.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados  
de fecha 5 de NOVIEMBRE de 2013  
Secretaria Judicial:

**CATALINA MENESES TEJADA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

**Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil trece (2013).**

**Oficio Nro. 881/2008-00101**

**SEÑOR  
ALCALDE MUNICIPAL  
SAN LUIS - ANTIOQUIA**

**Cordial saludo:**

Dentro de la acción popular instaurado por **LUIS CARLOS BERMUDEZ** contra el **MUNICIPIO DE SAN LUIS- ANTIOQUIA**, por auto de la fecha se dispuso oficiar a Usted a fin de que se sirva manifestar inmediatamente que gestiones ha realizado para dar cumplimiento al fallo proferido dentro de esta acción popular el pasado 17 de septiembre de 2010.

Dígnese proceder de conformidad.

**ATTE,**

**CATALINA MENESES TEJADA  
SECRETARIA JUDICIAL**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

**Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil trece (2013).**

**Oficio Nro. 881-1/2008-00101**

**SEÑOR  
CONTRALOR MUNICIPAL  
SAN LUIS - ANTIOQUIA  
Calle 42 B Nro. 52-106, piso 7º  
MEDELLIN**

**Cordial saludo:**

Dentro de la acción popular instaurado por **LUIS CARLOS BERMUDEZ** contra el **MUNICIPIO DE SAN LUIS- ANTIOQUIA**, por auto de la fecha se ordenó oficiar a Usted a fin de que se sirva iniciar las investigaciones pertinentes en el relleno sanitario de la vereda San Francisco de ese Municipio, del cual se había ordenado en sentencia del 17 de septiembre de 2010 proceder al cierre, clausura y saneamiento ambiental del lote donde actualmente funciona el relleno sanitario de esa localidad y según manifestaciones del apoderado del accionante, hoy todavía se siguen arrojando al relleno escombros, basura y desechos del matadero municipal. Lo anterior para que se sirva tomar las medidas coercitivas pertinentes.

**Dígnese proceder de conformidad.**

ATTE,

CATALINA MENESES TEJADA  
SECRETARIA JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil trece (2013).

Oficio Nro. 881-2/2008-00101

SEÑOR  
PROCURADOR MUNICIPAL  
SAN LUIS - ANTIOQUIA  
CARRERA 11 NRO. 10-29, CASA NEGRA, PISO 2  
Medellín

Cordial saludo:

Dentro de la acción popular instaurado por **LUIS CARLOS BERMUDEZ** contra el **MUNICIPIO DE SAN LUIS- ANTIOQUIA**, por auto de la fecha se ordenó oficiar a Usted a fin de que se sirva iniciar las investigaciones pertinentes en el relleno sanitario de la vereda San Francisco de ese Municipio, del cual se había ordenado en sentencia del 17 de septiembre de 2010 proceder al cierre, clausura y saneamiento ambiental del lote donde actualmente funciona el relleno sanitario de esa localidad y según manifestaciones del apoderado del accionante, hoy todavía se siguen arrojando al relleno escombros, basura y desechos del matadero municipal. Lo anterior para que se sirva tomar las medidas coercitivas pertinentes.

Dígnese proceder de conformidad.

ATTE,

CATALINA MENESES TEJADA  
SECRETARIA JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil trece (2013).

Oficio Nro. 881-3/2008-00101

SEÑOR  
PERSONERO MUNICIPAL  
SAN LUIS - ANTIOQUIA

Cordial saludo:

Dentro de la acción popular instaurado por **LUIS CARLOS BERMUDEZ** contra el **MUNICIPIO DE SAN LUIS- ANTIOQUIA**, por auto de la fecha se ordenó oficiar a Usted a fin de que se sirva iniciar las investigaciones pertinentes en el relleno sanitario de la vereda San Francisco de ese Municipio, del cual se había ordenado en sentencia del 17 de septiembre de 2010 proceder al cierre, clausura y saneamiento ambiental del lote donde actualmente funciona el relleno sanitario de esa localidad y según manifestaciones del apoderado del accionante, hoy todavía se siguen arrojando al relleno escombros, basura y desechos del matadero municipal. Lo anterior para que se sirva tomar las medidas coercitivas pertinentes.

Dígnese proceder de conformidad.

ATTE,

CATALINA MENESES TEJADA  
SECRETARIA JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil trece (2013).

Oficio Nro. 881-4/2008-00101

SEÑOR  
DIRECTOR  
CORNARE  
Ciudad.

Cordial saludo:

Dentro de la acción popular instaurado por **LUIS CARLOS BERMUDEZ** contra el **MUNICIPIO DE SAN LUIS- ANTIOQUIA**, por auto de la fecha se ordenó oficiar a Usted a fin de que se sirva iniciar las investigaciones pertinentes en el relleno sanitario de la vereda San Francisco de ese Municipio, del cual se había ordenado en sentencia del 17 de septiembre de 2010 proceder al cierre, clausura y saneamiento ambiental del lote donde actualmente funciona el relleno sanitario de esa localidad y según manifestaciones del apoderado del accionante, hoy todavía se siguen arrojando al relleno escombros, basura y desechos del matadero municipal. Lo anterior para que se sirva tomar las medidas coercitivas pertinentes.

Dígnese proceder de conformidad.

ATTE,

CATALINA MENESES TEJADA  
SECRETARIA JUDICIAL